



ACTA NÚMERO VEINTIOCHO- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, se instala la presente **SESION ORDINARIA**, la cual fue convocada a las nueve horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN**; ASIMISMO, se cuenta con la presencia del secretario Municipal **RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los **Siguientes**: 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Puntos de Agenda. 4- Lectura de Correspondencia. 5- Reestructuración de Comisión de Tabaco, 6- Calculo de Indemnización de Empleada. 7- Solicitud de Reforma, presentada por Jefe de Presupuesto. 8- Activación de Cuentas. 9- Pagos de UCP. 10- Incapacidad. 11- Puntos varios, se establecieron como puntos varios los siguientes: 1.- Solicitud de Noe Sidfredo Osorio (Tercer Regidor Suplente) 2.- solicitud de Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal). 3- Solicitud de Eduardo Ernesto Lara Matas (Quinto Regidor Propietario). la cual se ratifica por unanimidad y se procede con el **DESARROLLO DE LA REUNION**, dando lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO.-** La señora María Paola Ostorga del Cantón El Rodeo presenta nota donde solicita diez bolsas de cemento para ser utilizadas en la construcción



de su vivienda, ya que no cuenta con recursos económicos para poder comprarlo.

RESOLUCIÓN: Pendiente por falta de fondos y remitir a Despacho Municipal. - **DOS.** - Licenciado Raúl Antonio Calderón Jordán Director de Centro Escolar Hacienda El Porvenir, Cantón Los Pinos, presenta nota donde manifiesta que por motivo de clausura del año escolar solicita cuarenta y cinco medallas las cuales se describen a continuación: diez para primer lugar, diez para segundo lugar, diez para tercer lugar y quince de perseverancia, para ser entregadas a los estudiantes, el día viernes veinticuatro de noviembre del presente año a las ocho de la mañana.- **RESOLUCIÓN:** No es factible por falta de fondos.-

A continuación, se emitieron los siguientes puntos y acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que en Acuerdo Municipal Numero Treinta y dos, Acta Número Uno, de fecha cinco de enero del presente año, el Concejo Municipal **RATIFICÓ** para el presente ejercicio fiscal la **COMISIÓN DE COOPERACIÓN PARA EL CONTROL DEL TABACO Y SU DERIVADOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OCCIDENTAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA. II)** Que la señorita **NEILY IRINA CARTAGENA MARIN (Primera Regidora Suplente)** y miembro de la comisión manifiesta que hay empleados que por su cargo no pueden estar presentes en todas las reuniones y actividades que se realizan, así como también se tiene el caso de empleados que ya no laboran en la municipalidad, motivo por el cual solicita al honorable concejo reestructurar dicha comisión. **III)** Que cada uno de lo miembros del Concejo Municipal analizan y discuten dicho punto, tomando a bien reestructurar la Comisión. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESOLVE:** de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD** se **ACUERDA:** REESTRUCTURAR la **COMISIÓN DE COOPERACIÓN PARA EL CONTROL DEL TABACO Y SU DERIVADOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OCCIDENTAL Y LA ALCALDÍA**



MUNICIPAL DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA, quedando de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	CARGO
1	Neily Irina Cartagena Marín	Primera Regidora Suplente
2	Ricardo Arturo Linares Quijada	Jefe de Unidad de Gestión
3	Karla Milagro Chica Jovel	Jefe Unidad de Gestión Documental y Archivo
4	Sonia del Carmen Ramírez Cardona	Jefa de Unidad de Genero
5	Claudia Alejandrina Escobar de Avila	Jefa de Asistencia Legal
6	Virginia de los Ángeles Deras de Solito	Asistente de Fiscalización
7	Griselda Carolina Ramírez Méndez	Asistente Administrativo de unidad de Medio Ambiente

Certifíquese y Comuníquese a las unidades donde corresponda para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** ***I)*** Que en Acuerdo Número Diez, Acta Numero Veintisiete, de fecha ocho de septiembre del presente año, se **ACORDÓ** por el Concejo Municipal, ***DAR POR TERMINADA LA RELACION LABORAL EXISTENTE ENTRE LA TRABAJADORA MARIA DEL ROSARIO TINO CASTRO Y LA MUNICIPALIDAD,*** así mismo se le giro instrucción a la Gerente Legal, que realizara el cálculo y el número de cuotas a cancelar para la indemnización del empleado anteriormente relacionado. ***II)*** Que teniendo a la vista informe presentado por la Gerente Legal, donde recomienda aceptar el cálculo realizado por el Jefe de Talento Humano, basado en el setenta y cinco por ciento (75%) del último salario vigente que gozaba la señorita **MARIA DEL ROSARIO TINO CASTRO**, por un valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,770.81)**, por el tiempo laborado desde el día uno de mayo del año dos mil veintiuno al día diez de septiembre del año dos mil veintitrés. ***III)*** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal Analizan y evalúan el informe presentado por la Gerente Legal; y por el hecho de ser un derecho de todo trabajador a ser indemnizado, por tal razón toman a bien indemnizarlo.- ***IV)*** **POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE: CON SEIS VOTOS A**



FAVOR, razonando el voto **Miguel Ángel Flores (Séptimo Regidor Propietario)** quien manifiesta que se documente bien el proceso y en base al Artículo 45 del Código Municipal **HAY CUATRO VOTOS SALVADOS** de los señores: **1) CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (Síndico Municipal)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal, **2) EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS (Tercer Regidor Propietario)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal, **3) EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (Quinto Regidor Propietario)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y **4) GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNANDEZ (Sexto Regidor Propietario)** quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, **ACUERDA: I) INDEMNIZAR** en un 75% a la señorita **MARIA DEL ROSARIO TINO CASTRO**, (Ex – *Secretaria Municipal*), por la cantidad de **MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,770.81)**, en **TRES CUOTAS**; contados a partir del mes de octubre del presente año.- **II)** En consecuencia de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal, **AUTORIZAN** al Tesorero Municipal, para que erogue del **FONDO MUNICIPAL** la cantidad de **MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,770.81)**, en **TRES CUOTAS** de **QUINIENTOS NOVENTA DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$590.27)**; a partir del mes de octubre del presente año.- Certifíquese y Comuníquese a las unidades donde corresponda para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista escrito presentado por el Jefe de Unidad de Presupuesto, donde informa que con el objeto de cumplir con los compromisos que la municipalidad adquirirá en lo que resta del año, presenta planteamiento de reprogramación al presupuesto dos mil veintitrés.- **II)** Que lo



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



anterior es analizado, evaluado y discutido por cada uno de los miembros de este Concejo y toman a bien realizar dicha reforma.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON SIETE VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del Código Municipal **HAY TRES VOTOS SALVADOS** de los señores: **1) CINDY YAMILETH CASTRO COREA (Cuarta Regidora Propietaria)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal, **2) EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (Quinto Regidor Propietario)** quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y por qué deben de pasar con anticipación la documentación para analizarla y **3) GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNANDEZ (Sexto Regidor Propietario)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 81 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I) REFORMAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023, tal como se detalla a continuación:**

AG	LT	CIFRA	RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN	SALDO INICIAL	AFECTAR	CREAR O REFORZAR	SALDO FINAL
01	0101	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,558.73	\$ -	\$ 2,900.00	\$ 5,458.73
01	0201	54111	MINERALES NO METÁLICOS	\$ 675.85	\$ -	\$ 400.00	\$ 1,075.85
01	0201	54112	MINERALES METÁLICOS	\$ 911.32	\$ -	\$ 400.00	\$ 1,311.32
01	0201	54121	ESPECIES MUNICIPALES	\$ 1,400.00	\$ -	\$ 800.00	\$ 2,200.00
01	0101	54202	SERVICIO DE AGUA	\$ 8.00	\$ -	\$ 200.00	\$ 208.00
01	0101	54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 3,857.48	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 5,057.48
01	0201	54301	MTTO. Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 518.32	\$ -	\$ 900.00	\$ 1,418.32
01	0101	56303	A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 475.25	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 2,475.25



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



01	0101	56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 281.17	\$ -	\$ 2,300.00	\$ 2,581.17
			RUBROS DE EGRESOS QUE SE AFECTARAN				
01	0102	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 37,772.13	\$11,100.00	\$ -	\$ 26,672.13
			BALANCE	\$ 48,448.25	\$11,100.00	\$ 11,100.00	\$ 48,458.25

II) Giran instrucciones al **JEFE DE PRESUPUESTO**, para que realice la correspondiente reforma presupuestaria dentro del Presupuesto Municipal 2023, tal como se relacionó anteriormente. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en vista que actualmente existen cuentas bancarias que fueron aperturadas en el Banco Hipotecario, las cuales se encuentran inactivas por falta de movimientos.- **II)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el **TESORERO MUNICIPAL**, donde solicita Acuerdo Municipal para activar las Cuentas Corrientes del Banco Hipotecario, ya que dichas cuentas quedan inactivas después de seis meses sin ningún movimiento.- **III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** al **TESORERO MUNICIPAL** para que solicite al **BANCO HIPOTECARIO**, **ACTIVAR LAS CUENTAS**, según reglas de firmas, las cuales se detallan a continuación:

<u>NUMERO DE CUENTA</u>	<u>NOMBRE DE CUENTA</u>	<u>ESTADO</u>
01490014540	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490014684	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490014722	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490014730	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490014749	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



00490014927	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490015028	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490015036	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490015044	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490015052	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.

ACUERDO NÚMERO CINCO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** *I)* Que se tiene a la vista solicitud de JEFE DE UCP en el cual remite facturas para tramites de pagos, que asciende a la cantidad de ***MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.*** *II)* Que el honorable concejo estudia la documentación presentada y toma a bien realizar dichos pagos. - *III)* **POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, Por Unanimidad se **ACUERDA:** *I) AUTORIZAR* el pago de facturas que se detallan en el siguiente cuadro:

N.	PROVEEDOR	CONCEPTO/PRESTACION DE SERVICIOS	EVENTO	FACTURA N.	MONTO
1	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	PAGO POR LA COMPRA DE 7 ATAUDES	PARA SER UTILIZADOS EN PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	FACTURA # 0652/0638/0651/0640/06390637/0636	\$ 700.00
2	INDUSTRIAS MARIA AUXILIADORA S.A. DE C.V.	PAGO POR ELABORACION DE COMPROBANTES DE RETENCION	PARA SER UTILIZADO EN ESTA MUNICIPALIDAD	COTIZACION	\$ 166.40
3	ROCOH EL SALVADOR S.A DE C.V.	PAGO POR FOTOCOPIAS ADICIONALES	PAGO POR FOTOCOPIAS ADICIONALES	FACTURA #0001623	\$ 194.82
4	MAURICIO ALBERTO MELENDEZ ALARCON	PAGO POR DESALOJO DE FOSA	PARA LA MUNICIPALIDAD	Factura # 0018	\$ 225.00
TOTAL					\$ 1,286.22

II) GIRAR INSTRUCCIONES al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ***MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,*** erogación se realizara de ***FONDO***



MUNICIPAL, en concepto de pago de facturas a proveedores. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha treinta y uno de agosto del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **WILSON JAVIER PIMENTEL VALDES** (*Promotor de Batucada, Banda de Paz, Orquesta y Andina*), por cinco días, correspondiente al periodo del veintitrés al veintisiete de agosto del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **WILSON JAVIER PIMENTEL VALDES** (*Promotor de Batucada, Banda de Paz, Orquesta y Andina*), la cantidad de **OCHO DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8.33)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51201.- Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

Como puntos varios se dieron los siguientes: **Punto vario número uno:** solicitud de Noe Osorio (Tercer Regidor Suplente), donde solicita el bodcat para cunetear las salidas de las aguas, desalojar derrumbe y destapar cunetas, ya que debido a las tormentas pasadas la calle para entrar al Cantón La Presa, está intransitable, por lo tanto, **El Concejo Municipal**



resuelve que se mandara el día jueves veintiuno de septiembre del presente año, a dos empleados de Servicios Municipales y la retroexcavadora.

Punto vario numero dos: solicitud de Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal), quien manifiesta que la calle de San José Las Flores, Tierra Virgen que conduce hacia El Cantón La Presa, se encuentra intransitable por las lluvias pasadas, por lo que solicita que se le de mantenimiento, así mismo expresa que en la carpeta de emergencia del 2022, se compró material y sería bueno utilizarlo para el mantenimiento de las calles, por lo que sugiere que si el problema está en la movilización del material selecto y ya que la maquinaria de la municipalidad no funciona, que como Concejo Municipal aporten para la contratación o se gestione un camión para trasladar el material selecto. **El Concejo Municipal resuelve giran instrucción al Gerente Financiero para que realice valoración financiera.**

Así mismo la calle de la Colonia Eben Ezer, debido a las fuertes lluvias esta agrietada e intransitable, por lo que solicita se pase el minicargador, para poder aplanar dicha calle y se tire material selecto, también solicita que la persona encargada de los fondos de emergencia remita al Concejo Municipal un informe sobre el uso del material selecto, sobre los gastos realizados de dicha carpeta y si se ha comprado maquinaria. **El Concejo Municipal resuelve giran instrucción para que la persona encargada de la carpeta de fondo de emergencia remita informe sobre los gastos realizados de dicha carpeta.**

Punto vario numero tres: Solicitud de Eduardo Ernesto Lara Matas (Quinto Regidor Propietario), manifiesta que, en cuanto al pago de las dos dietas pendientes, ya paso un mes y todavía no han realizado el proceso, por lo que pide se le gire instrucción a la persona encargada para que verifique el porqué del atraso y agilice el proceso. **El Concejo Municipal gira instrucción al Gerente General para que le dé seguimiento al proceso de pago del señor Eduardo Lara.**

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las diez horas con seis minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -**

**CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.**

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**